



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 20 DE OCTUBRE DE 1994

Número 242

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 622/93.	9123
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 372/1994.	9123
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.433/1994.	9124
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.410/1994.	9124
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Corrección de error.	9124
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 1.187/93.	9124
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.181/94.	9125
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.217-1.222/94.	9126
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.131/94.	9126
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 192/91-C.	9126
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos 143/94.	9127
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos 108/94.	9127
Primera Instancia número Uno de Cieza. Expediente 356/94.	9128
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Resolución 7/94-C.	9128
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 277/94.	9128
De lo Social número Siete de Alicante. Autos 104/93.	9129
De lo Social número Cuatro de Alicante. Procedimiento 69/93.	9129
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 53/94.	9129
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 105/94.	9130
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Procedimiento 161 de 1994.	9131
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 2.008/93.	9131
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 144 de 1994.	9132
Primera Instancia número Uno de Cieza. Juicio ejecutivo 364/93.	9133
De lo Social número Uno de Granada. Autos 816 a 819/94.	9134
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 927/94.	9134
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.025/94.	9134
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 617-663/94.	9135
De lo Social número Veintisiete de Madrid. Autos 333/93.	9136
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.391/1994.	9137
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.347/1994.	9137
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.298/1994.	9137
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.421/1994.	9137
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.451/1994.	9137
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.168/1994.	9138
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 616/90.	9138
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.997/92.	9139
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 1.018/91.	9140
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Expediente 356/93-D.	9140
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 1.426/91.	9140
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 29/94.	9140
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 649/93.	9141
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.670/1994.	9141
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.315/1994.	9141
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.392/1994.	9142
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.364/1994.	9142
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.154/1994.	9142
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.256/1994.	9142
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.314/1994.	9143
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.112/1994.	9143
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.111/1994.	9143
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.361/1994.	9144
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.392/1994.	9144
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.313/1994.	9144
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 497/92.	9144
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.424/1994.	9145
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 658/92.	9146
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 9/94.	9146
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 854/93.	9146
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	9147

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 628/94.	9147
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.404/1994.	9147
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.243/1994.	9147
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.328/1994.	9148
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 113/94-A.	9148
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 179/92.	9148
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 974/94.	9149
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.325/1994.	9149
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio de desahucio 425/94.	9149
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Expediente 392/93.	9150
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.322/1994.	9150
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.323/1994.	9150
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.324/1994.	9150
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.823/1994.	9151
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.148/1994.	9151
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.132/1994.	9151
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.880/1994.	9151
Primera Instancia número Tres de León. Autos 445/93.	9152
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos 125/93.	9152
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.246/1994.	9152
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.151/1994.	9153
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.063/1994.	9153
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.219/1994.	9153
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.171/1994.	9153
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.411/1994.	9154
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.233/1994.	9154
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.172/1994.	9154
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.349/1994.	9154

IV. Administración Local

ALHAMA DE MURCIA. Pliego de condiciones para adquisición de nueva central telefónica.	9155
MOLINA DE SEGURA. Revocar la Delegación.	9155
ARCHENA. Padrón Catastral del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, ejercicio 1994.	9155
RICOTE. Modificación del Reglamento del Servicio de Agua Potable.	9155
CARTAGENA. Devolver fianza empresa Miccar.	9155
CARTAGENA. Devolver fianza a Esquitino Martínez, S.A.	9155
LORCA. Acuerdo relativo al concurso-oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Electricista.	9156
MURCIA. Periodo voluntario de cobro de Precios Públicos.	9157
LORCA. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 3.1.1, en Avda. de Europa.	9157
SAN JAVIER. Aprobado inicialmente el Presupuesto General ejercicio 1994.	9157
MURCIA. Aprobado el Padrón correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 1994.	9157
YECLA. Normativa Urbanística Plan Parcial Industrial "Las Teresas".	9158

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	3% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	3% IVA	Total
Anual	23.312	699	24.011	Corrientes	103	3	106
Aytos. y Juzgados	9.512	285	9.797	Atrasados año	130	4	134
Semestral	13.502	405	13.907	Años anteriores	165	5	170



III. Administración de Justicia

Número 12432

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 622/93, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert, contra las mercantiles Talleres Garsan, S.L. y Dunel, S.L., con domicilios respectivos en Polígono Industrial Oeste, parcela número 26/10, de San Ginés (Murcia), y en Murcia, Avda. General Primo de Rivera, 14, entresuelo, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 16 de diciembre de 1994; para la celebración de la segunda, el día 16 de enero de 1995, y para la celebración de la tercera, el día 16 de febrero de 1995, todas ellas a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera subasta.

2.— El tipo de las subastas serán: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— Las posturas no podrán hacerse en calidad de ceder a tercero, excepto en lo referente a la parte actora.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Ocho. Nave industrial cubierta, denominada módulo 3-B, de una sola planta del inmueble que forma parte en término municipal de Murcia, enclavada en la parcela 26-10, del llamado Polígono Industrial Oeste, con acceso directo desde la calle b-5 del Polígono, orientada al viento Sur, está ubicada en cuarto lugar, según se accede por la izquierda desde la calle de su situación. Tiene una superficie total construida de 320,62 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, módulo 4-B; izquierda, módulo 2-B; fondo, módulo, 4-A, y frente, franja, sin edificar de ocho metros de ancha por setenta y seis metros de fondo que constituyen el acceso de éste y los módulos seis y ocho.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, libro 246, folio 175, sección 11, tomo 246, finca número 19.314.

Valorada a efectos de primera subasta en la cantidad de diecinueve millones cuatrocientas mil pesetas (19.400.000 pesetas).

Dado en Murcia a 29 de septiembre de 1994.—El Magistrado-Juez, Enrique Blanco Paños.—La Secretaria.

Número 12429

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de cancelación cargas gravámenes 372/1994, a instancia de Ana María García Raja, representado por el Procurador Martín Cárcelos Lorente, en los cuales se ha acordado por providencia de esta fecha citar al titular del asiento que se presente cancelar don Luis Ciga Olave, o sus causahabientes y subrogados, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días puedan comparecer en el mencionado expediente a alegar lo que a su derecho convenga, de conformidad con el artículo 210 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Cartagena a 1 de septiembre de 1994.—El Secretario.

Número 12551

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber que por don José María Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de Comunidad de Regantes, Izquierda del Segura se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre títulos concesionales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.433/1994.

Dado en Murcia, veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12576

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber que por don Cayetano González Alcaraz, en nombre y representación de Cayetano González Alcaraz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. Sr. Almirante Jefe de Personal del Cuartel General de la Armada, versando el asunto sobre acuerdo de fecha 29 de julio de 1994, en el expediente de reclamación D5/3 N.º 653.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.410/1994.

Dado en Murcia, veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11376

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

Advertido error en la publicación del edicto número 11376 aparecido en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 221, de fecha 24 de septiembre de 1994, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: "... contra Olaya Vivancos Legaz y cónyuge (artículo 144 R.H.), se ha dictado..."; debe decir: "... contra Olaya Vivancos Legaz y cónyuge (artículo 144 R.H.) y Antonio Sevilla Carretero y cónyuge), se ha dictado...".

Número 12461

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID**EDICTO**

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.187/93, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el Procurador Sr. Olivares de Santiago, contra Daniel Borraz Fernández y otra, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 29 de noviembre de 1994, a las 9'40 horas de su mañana. Tipo de licitación 6.620.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha 10 de enero de 1995, a las 9'40 horas de su mañana. Tipo de licitación 4.965.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha 7 de febrero de 1995, a las 9'40 horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subasta y, en la tercera,

una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070. Sita en la C/ Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 245900000. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve

como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Sita en C/. San Leandro, Edificio "Los Picuas", piso 5.º-A, Cartagena, Murcia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, al tomo 2.208, libro 224, folio 158, F.R.: 21.800.

Expido el presente en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.— El Secretario.

Número 12469

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 1.181/94, a instancias de Rosario Marín López, contra Sigma Valencia, S.A., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, y hora 9,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en C/ Batallá de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Sigma Valencia, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 29 de septiembre de 1994.— La Secretaria.

Número 12470

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 1.217-1.222/94, a instancias de Francisco Ramos Sáez y otros, contra empresa B. Q. Plastic, S.L., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, y hora 11,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en C/ Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado empresa B. Q. Plastic, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 29 de septiembre de 1994.— La Secretaria.

Número 12471

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con número 1.131/94, a instancias de doña Josefa Aranda Martínez contra Escolar Gadea Andrés Braulio, en acción sobre despido se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día dos de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las 9,45 horas de su mañana ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole

que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Escolar Gadea Andrés Braulio, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 12462

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 192/91-C, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes Nicolás, contra Diego López Segura y Eusebia Pérez Acosta, sobre reclamación de 2.091.188 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Para el acto de dicha tercera subasta, se señala el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12 horas de su mañana.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Cuarta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Quinta: El tipo de la segunda subasta fue de 5.250.000 pesetas respecto a la registral número 35.236 y de 3.000.000 de pesetas respecto a la registral 32.238 que, luego se describirán, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Sexta: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

"Rústica.— Un trozo de tierra en blanco seco, en término municipal de Totana, diputación del Raiguero Alto, paraje del bancal llamado de La Olivera, que tiene de cabida setenta y dos áreas y sesenta y siete centiáreas, equivalentes a una fanega y un clemín, conteniendo dentro de sus límites una casa de un solo piso, con patio, que mide ciento cuarenta metros cuadrados, superficie incluida en la de la finca, y toda linda: Norte, Bernardino Acosta Mondéjar, camino en medio; Sur y Oeste, resto de la matriz de donde se segregó, de Miguel Pérez del Vals, y Este, Félix Rodríguez, barranco por medio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.304, libro 466, folio 33, inscripción 1.ª, finca número 35.236.

Valorada a efectos de subasta en siete millones de pesetas (7.000.000 de pesetas)".

"Rústica.— Un trozo de tierra seco, con algunos almendros, situado en término municipal de Totana, diputación del Raiguero, paraje del Bancal llamado de La Olivera, atravesado por un camino, que tiene de cabida dos hectáreas, un área y veinticuatro centiáreas, igual a tres fanegas y linda: por el Este, resto de la matriz de donde se segregó, de Miguel Pérez del Vals, Aniceto del Vals Muñoz y Félix Rodríguez; Sur, el mismo Félix Rodríguez; Oeste, María Acosta Rodríguez y Diego López Segura, y Norte, Diego López Segura y resto de la matriz de que se segregó de Miguel Pérez del Vals.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.304, libro 466, folio 35, inscripción 1.ª, finca número 35.238.

Valorada a efectos de subasta en cuatro millones de pesetas (4.000.000 de pesetas)".

Dado en Murcia a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 12483

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ

Cédula de citación de remate

En virtud de lo dispuesto por la Señora Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Caravaca de la Cruz, en proveído de esta fecha dictado en los autos de juicio ejecutivo número 143/94, seguido a instancia de la Procuradora doña Catalina Abril Ortega, en nombre y representación de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A. contra doña

María Amparo Torralba López, doña Victoria Martínez Salinas, don Jesús Rojas Vivas y don Francisco Rojas Bernier, en reclamación de novecientas sesenta y nueve mil quinientas sesenta y tres pesetas de principal, más otras cuatrocientas cincuenta mil pesetas para costas, se ha acordado, sin previo requerimiento, el embargo de bienes propiedad de don Francisco Rojas Bernier, consistentes en: "Finca urbana número 21, vivienda tipo F, en planta tercera del bloque número 5 en la calle Campo San Antón de la ciudad de Córdoba, inscrita al tomo 1.189, libro 165, finca número 13.796, inscripción 3.ª".

Igualmente se ha acordado citar de remate por medio del presente edicto a los demandados doña Victoria Martínez Salinas, don Jesús Rojas Vivas y don Francisco Rojas Bernier, concediéndoseles el plazo de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a los fines y por término acordado a los demandados doña Victoria Martínez Salinas, don Jesús Rojas Vivas y don Francisco Rojas Bernier, libro el presente que firmo en Caravaca de la Cruz, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 12484

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Cédula de citación de remate

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 108/94, promovido por Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., representado por la Procuradora Sra. Abril Ortega contra doña Carmen Martínez Sánchez y don Juan Martínez Sánchez, vecinos de esta ciudad y de El Altet (Elche) respectivamente, en reclamación de seiscientos setenta y una mil ciento noventa y ocho pesetas de principal más doscientas cincuenta mil pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, por providencia de esta fecha, por ignorarse el paradero de los expresados demandados, y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes: Vehículo propiedad de de la demandada doña Carmen Martínez Sánchez, marca Opel Corsa, matrícula MU-2814-AW.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de citación en forma legal a los fines y por término acordados a doña Carmen Martínez Sánchez y don Juan Martínez Sánchez y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y del Juzgado de El Altet (Elche) y publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente que firmo en Caravaca de la Cruz a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 12304

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA**

EDICTO

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Antonio Caballero Moreno, representado por el Procurador Sr. Montiel Ríos y con el número 356/94 se sigue expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

"En la población de Cieza, Avenida de Ramón y Cajal, números 24 y 26, un solar edificado, que mide veintidós metros y cincuenta y cinco centímetros de fachada, veinticuatro metros veinticinco centímetros en su espalda, por un fondo de treinta y cinco metros ochenta y cinco centímetros, que hacen la total superficie irregular de mil sesenta y tres metros cuadrados. Línea: derecha entrando, Convento de las monjas Clarisas y herederos de Rafael Gómez Toledo, hoy dicho Convento y edificio de nueva construcción de varios propietarios; izquierda, calle de Federico Servet, hoy callejón de los Tiznaos; y espalda, finca adjudicada a doña María de Arce Pérez, hoy edificio de nueva construcción propiedad de socios de la Cooperativa de Viviendas Nuestra Señora del Buen Suceso de Cieza".

Habiendo recaído providencia en el expresado expediente por lo que se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en Cieza, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez, Antonio Cecilio Videras Noguera.— La Secretaria.

Número 12307

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 7/94-C que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Francisco Bueno Sánchez, en nombre y representación de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., contra otros y Pascual López Caravaca y cónyuge, artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en paradero desconocido el mismo, en reclamación de 2.933.078 pesetas de principal más otro 1.000.000 de pesetas para intereses gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio de edicto, en la forma prevenida por el artículo

269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniera, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 12320

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 277/94, seguido a instancia de don Andrés Martínez Carrillo, contra la empresa Supermercados Voy, S.A., y otros, en reclamación sobre despido.

Providencia Magistrada Sra. Martínez López.— En Murcia a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, y cítese a comparecencia para el próximo día dos de noviembre del presente año a las 9 horas de su mañana, en el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, sito en Avda. de la Libertad, número 8-2, advirtiéndose a las partes que deben concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y acreditar la readmisión o no y la forma en que tuvo lugar. Adviértase a las partes que la incomparecencia del demandante sin causa justificada producirá el desistimiento de la acción y el consiguiente archivo del proceso, y si no compareciere el demandado sin alegar justa causa, se seguirá adelante con la tramitación de la ejecución pudiendo tenerla por confesa y dictándose resolución a la que se refiere el artículo 279-2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, contados a partir de su notificación. Lo mandó y firma S. S.^a Ilma. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Supermercados Voy, S.A., y Comercial Grafisa, S.L., que últimamente tuvieron su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial.

Número 12321

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SIETE DE ALICANTE**

EDICTO

Don Francisco Javier Fernández Hoyos, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Alicante.

Notifica: Que en los autos 104/93, ejecutoria 21/94, instados por José Garrido Rodríguez, contra la empresa de José Martínez Núñez y José Hidalgo López, se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

Providencia Magistrado Ilma. Sra. Lezcano Devesa.— Alicante a veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Dada cuenta y, vista la nota informativa facilitada por el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, se declara embargada la finca que luego se dirá, propiedad del ejecutado don José Hidalgo López, para responder de la suma de 178.666 pesetas de principal más 17.000 pesetas provisionalmente calculadas para intereses y costas, sin perjuicio de su posterior tasación. Requiérase al ejecutado para que, en el plazo de seis días aporte los títulos de propiedad del inmueble que se dirá. Tómese de la expresada traba la correspondiente anotación en el Registro de la Propiedad precitado al que, a tal efecto, se expedirá mandamiento por duplicado en el que se interesará el que, una vez ello tenga lugar, expida certificación acreditativa de haberlo hecho, de la titularidad del bien, de sus cargas y gravámenes y del título de adquisición del mismo. Hágase saber al Sr. Registrador de la Propiedad que, de conformidad con lo establecido en el artículo 252.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, deberá comunicar a este Juzgado, la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado.

Bien inmueble objeto de embargo: Urbana. Veinte.— Vivienda piso izquierdo, con entrada por la escalera número siete, situada en la tercera planta, tipo B, puerta número cuatro, del bloque número tres del edificio sin número, en calle particular sin nombre, de este término, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Seca, ocupa ochenta y siete metros y diecisiete decímetros cuadrados, útil de sesenta y nueve metros y nueve decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Finca número 9.768-N, inscrita en el libro 136, Sección Murcia 11.ª, folio 13. Asimismo y, no constando informe del Excmo. Ayuntamiento y A.E.A.T. de Murcia sobre bienes del referido ejecutado, se acuerda expedir sendos oficios a tal efecto.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a la esposa del demandado doña Flora Párraga Cuadrado y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la presente cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, y, firme que sea, expídase el mandamiento acordado. Lo manda y firma S. S.ª, doy fe. El Magistrado-Juez.— Ante mí. Siguen firmas.

Y para que sirva de notificación en forma a la esposa del demandado doña Flora Párraga Cuadrado, en ignorado paradero, y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo el presente, en Alicante, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, Francisco Javier Fernández Hoyos.

Número 12322

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE ALICANTE**

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 69/93, se sigue procedimiento en reclamación de cantidad, a instancia de Felipe Galiano Fernández y dos más, contra Grupo Vercons, S.L., en cuyas actuaciones y con fecha 13-7-94, se ha dictado auto de aclaración cuya parte dispositiva literalmente dice:

"Acuerdo: Aclarar la sentencia número 30, en el sentido de que la fecha en que fue dictada la misma es la del 27 de enero de 1993, en lugar del 27 de enero de 1992, como por error consta en el encabezamiento de la misma; manteniéndose en todos sus extremos el resto de pronunciamientos contenidos en dicha resolución. Notifíquese este auto a las partes, advirtiéndoles que contra el mismo no cabe recurso alguno. Así por este auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María José Román Román, Magistrada-Juez de lo Social número Cuatro de Alicante".

Y para que sirva de notificación a Grupo Vercons, S.L., cuyo actual domicilio se desconoce, y el último conocido fue en C/ Mayor, número 59; 30139, El Raal (Murcia), expido el presente en Alicante a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial, Marta Martín Ruiz.

Número 12323

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 53/94, dimanantes de autos sobre ejecución de sentencia, seguidos ante este Juzgado bajo el número 332/94, a instancia de Isabel Pérez López, contra Restaurante Rincón del Pilar, S.L., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Auto: En Murcia a catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: se acuerda la ejecución en vía de apremio por cuantía de ciento ochenta mil trescientas dieciocho pesetas de principal, adeudadas por Restaurante Rincón del Pilar, S.L., más treinta y nueve mil seiscientos setenta pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe mani-

festación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego.— La Secretario, doña Concepción Montesinos García".

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Restaurante Rincón del Pilar, S.L. cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

Número 12305

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA**

EDICTO

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 105/94, se tramitan autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa", representados por el Procurador don Manuel Montiel Ríos, contra Envases Andrés Sociedad

Cooperativa, sobre reclamación de 4.625.464 pesetas, en las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES:

1.^a— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco; en segunda subasta el día seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco; en tercera subasta el día seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las once treinta horas.

2.^a— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3.061 del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.^a— Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca; el tipo fijado es de 9.700.000 pesetas; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25% del tipo que lo fue para la primera; y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

4.^a— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6.^a— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7.^a— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de la subasta conforme a lo prevenido en el último párrafo de la Regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.^a— La publicación del presente edicto servirá de no-

tificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

En el término municipal de Blanca, en el partido de Casa de Pinar, parcela de terreno seco de cabida 35 áreas, que linda Norte con finca de Jesús Luis Gamboa González; Este, Encarnación Cano Cano, Antonio Martínez "Trabuco" y carretera del Iryda a casa de Pinar; y al Sur, con la propiedad de Jesús Luis Gamboa González, dentro de esta finca existe una nave industrial para la fabricación de envases de madera de superficie 300 metros cuadrados, construida con dos bloques prefabricados de hormigón de 20 por 20 cm. cogidos con mortero de cemento en masa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza número Uno en el tomo 861, libro 83, de Blanca, folio 52, finca 9.690.

Dado en Cieza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Antonio Cecilio Videras Noguera.— La Secretaria.

Número 12457

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 161 de 1994, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra don Francisco Fernández Fernández y doña Soledad Caro Mulero, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 3.196.000 pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta

al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todas las posturas se realizarán por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la mesa del Juzgado, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

Finca número 5.634-N, tomo 2.329, libro 289, Sección 2.ª, folio 10, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena I.

Dado en Cartagena a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.— La Secretaria.

Número 12324

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2.008/93, seguido a instancia de doña Ana María

Cano Chicano, frente a la empresa Motelmur, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Ana María Cano Chicano, contra la empresa Motelmur, S.L., Pafiama, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a las empresas demandadas Motelmur, S.L., y Pafiama, S.A., a que con carácter solidario, abonen a la actora la cantidad de 402.111 pesetas, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (caso de que el recurrente sea la empresa demanda) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banco Bilbao-Vizcaya, c.e. número 3093.0065.2008.93, en esta capital sita en Avenida de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, c.e. número 3093.0067.2008.93.

Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Motelmur, S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretario Judicial sustituto, Concepción Montesinos García.

Número 12331

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 144 de 1994, se tramitan autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., representados por el Procurador don Vicente José Martínez Parra, contra don Ángel Molina Palazón y otra, sobre reclamación de 30.000.000 de pesetas, en las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES:

1.^a— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día diez de enero de mil novecientos noventa y cinco; en segunda subasta el día siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco; en tercera subasta el día seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las diez treinta horas.

2.^a— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3.061 del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.^a— Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25% del tipo que lo fue para la primera; y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

4.^a— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida,

en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6.^a— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7.^a— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de la subasta conforme a lo prevenido en el último párrafo de la Regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.^a— La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

— Departamento número Uno, destinado a local comercial en planta baja del edificio. Tiene su entrada por puerta independiente a la calle de Juan Ramón Jiménez, sin número. Ocupa una superficie de trescientos quince metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza al tomo 581, libro 54 de Blanca, folio 111, finca número 6.883, 2.^a. Valorado en 25.543.000 pesetas.

— Departamento número Dos, destinado a local comercial en planta baja. Tiene su entrada por puerta abierta a la calle de don Juan Ramón Jiménez, sin número. Ocupa una superficie de ciento veinticinco metros cuarenta decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, al tomo 581, libro 54 de Blanca, folio 114, finca número 6.884, 2.^a. Valorado en 12.135.000 pesetas.

— En la huerta de Blanca, sitio conocido por la Isla, pago de igual nombre, trozo de tierra labor de riego, de cabida seis áreas, cuarenta y seis centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, al tomo 7, libro 1 de Blanca, folio 245. Finca número 86, 8.^a. Valorada en 16.180.000 pesetas.

— Parcela Q. En la villa de Blanca, que mide de frente veintiún metros, por treinta y siete metros de fondo, que hacen la total cabida de 707 metros y 25 decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 843, folio 2, finca número 9.524. Valorada en 4.045.000 pesetas.

Dado en Cieza a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Antonio Cecilio Videras Noguera.— La Secretaria.

Número 12332

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, seguido con el número 364/93, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Martínez Parra, contra don Miguel Egea Richart, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y horas de las once, por primera vez el próximo día doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en su caso por segunda el próximo día nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco, y en su caso por tercera vez el próximo día tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercera.— Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarta.— Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinta.— Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes que se subastan:

— En el término de Abarán, partido de La Hoya del Campo, un trozo de tierra secano, de cabida 67 áreas, ocho centiáreas. Inscrita al tomo 497, folio 15, finca 1.817. Valorada en 711.900 pesetas.

— En el término de Abarán, partido del Campillo, un trozo de tierra secano, de cabida dos hectáreas, 23 áreas, 60 centiáreas. Inscrita al tomo 808, folio 193, finca 17.222. Valorada en 3.354.000 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que de ellas aparezca en el Registro de la Propiedad del partido.

De resultar inhábil alguno de los días señalados para celebración de subasta, las mismas se celebrarán en el día siguiente hábil y a la misma hora.

Dado en Cieza, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Antonio Cecilio Videras Noguera.— La Secretaria.

Número 12325

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE GRANADA**

EDICTO

En autos contenciosos, seguidos a instancia de don Antonio Moles García y tres más, contra Hermanos Banegas Salinas, S.L., y otros, sobre despido, expediente número 816 al 819/94, se ha dictado providencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, en la que se acuerda citar por medio de edicto a la empresa Hermanos Banegas Salinas, S.L., para que comparezca a los actos de conciliación o juicio en su caso, que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. del Sur, 5 (edificio La Caleta), el próximo día dos de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las ocho cincuenta horas de su mañana.

Lo que se hace por medio del presente para citación de la empresa Hermanos Banegas Salinas, S.L.

Granada, veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, Laura Tapia Ceballos.

Número 12327

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 927/94, se ha dictado sentencia número 552/94, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen: en la ciudad de Murcia a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. Sr. don Félix Ignacio Villanueva Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de despido entre partes, como demandante Agustín Barberá Belmonte, D.N.I. 5.102.893, domiciliado en Espinardo (Murcia), Avda. de Levante, dirigido por doña Yolanda Vidal Díaz contra la empresa Erudio, S.A., con domicilio social en Murcia, en Alejandro Séiquer, número 3 y fallo: Que estimando la demanda formulada por don Agustín Barberá Belmonte contra Erudio, S.A.L., debo declarar y declaro la nulidad del despido de que ha sido objeto la parte demandante, con declaración de extinción de la relación la-

boral que le unía con la indicada empresa, condenando a la misma al abono de las siguientes cantidades la primera en concepto de indemnización y la segunda como salarios de tramitación: 197.004 pesetas y 1.069.453 pesetas a razón de 8.041 pesetas. Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra ésta cabe interponer recurso de suplicación.

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el mismo, deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita, presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3.069", abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente y "al tiempo de interponerse el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, el resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Erudio, S.A.L., domiciliada últimamente en Murcia, C/ Alejandro Séiquer, número 3-2.º D, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, Concepción Montesinos García.

Número 12329

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 1.025/94, se ha dictado sentencia número 568/94, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen: en la ciudad de Murcia a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. Sr. don Félix Ignacio Villanueva Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de sala-

rios entre partes, como demandante Miguel Ángel Pagán Marín, con D.N.I. 22.985.239, domiciliado en la pedanía de La Pinilla, del término municipal de Fuente Álamo (Murcia), dirigido por don Jesús Sánchez Rueda. Y como parte demandada Transportes Rodiezmo, S.L., domiciliada en Rodiezmo (León) y con el centro de trabajo en Alhama de Murcia, y fallo: Que estimando la demanda promovida por don Miguel Ángel Pagán Marín, debo condenar y condeno a la empresa Transportes Rodiezmo, S.L., a que abone a aquél la cantidad de 329.979 pesetas más 32.998 pesetas de interés por mora. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el mismo, deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita, presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3.069", abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente y "al tiempo de interponerse el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, el resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Transportes Rodiezmo, S.L., domiciliada últimamente en C/ Mayor, s/n, 24.687, Rodiezmo (León), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, Concepción Montesinos García.

Número 12328

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 617-663/94, se ha dictado sentencia número 425/94, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen: En la ciudad de Murcia a siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. Sr. don Félix I. Villanueva Gallejo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de salarios, entre partes, como demandantes Ginés Belchí Vivó, José María Gil Bastida, María Dolores Navarro Nicolás, Marie Claudie Ortin de la Rosa, Bernarda Hernández Otalors, Isabel García Ruiz, Francisca López Carpe, M.^a Dolores López Alarcón, Josefa Alfonso Ballester, Ana M.^a Tudela Torrente, Dolores Hipólito Muñoz, Encarnación Álvarez Ruiz, M.^a Isabel Cánovas González, Ana Sánchez Valera, Carmen Porras Hernández, María Dolores Alarcón Olivares, Isidora Olivares Sánchez, Juana Cánovas Molino, Encarnación Pérez García, Carmen Segura Porras, María Dolores Galián Galián, María Josefa Hernández Rodríguez, Francisca Castejón Hernández, Catalina Ruiz Bastida, Ana M.^a Ruiz Cayuela, María Encarnación Pascual Torres, Carmen Álvarez Ruiz, Francisca García Molina, Isabel Méndez Canales, Encarna Pérez Puertas, Dolores Alarcón Alarcón, Pilar González Almagro, Purificación Baños Otálora, María Iniesta López, Amalia Pérez Muñoz, Ginesa Gómez Ruiz, Josefa Alarcón García, Encarnación López Barqueros, Remedios Ruiz Sánchez, Mariana Buendía Abril, Amalia Parra Olmo, Luisa Parra Olmo, María Clemente Lara, Isabel Torrente Elvira, Purificación Cava Martínez, Carlos Ruiz Vázquez, Josefa Ballester Hernández, representados por el Graduado Social don José Tárraga Poveda. Y como parte demandada la empresa Agrocongelados, S.A., domiciliada en Librilla (Murcia), calle Natividad Sanz, s/n, y...

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas que han dado lugar al presente procedimiento, debo condenar y condeno a la empresa Agrocongelados, S.A., a que abone a los actores las cantidades siguientes, la primera en conceptos de principal y la segunda en concepto de intereses; a Ginés Belchí Vivó, 70.621 y 3.521 pesetas; a José María Gil Bastida, 122.047 y 6.102 pesetas; a María Dolores Navarro Nicolás, 68.311 y 3.415 pesetas; a María C. Ortin de la Rosa, 43.744 y 2.187 pesetas; a Bernarda Hernández Otalors, 92.467 y 4.623 pesetas; a Isabel García Ruiz, 26.195 y 1.310 pesetas; a Francisca López Carpe, 2.321 y 116 pesetas; a María Dolores López Alarcón, 48.848 y 2.442 pesetas; a Josefa Alfonso Ballester, 31.249 y 1.562 pesetas; a Ana María Tudela Torrente, 95.190 y 4.759 pesetas; a Dolores Hipólito Muñoz, 26.493 y 1.325 pesetas; a Encarnación Álvarez Ruiz, 31.249 y 1.563 pesetas; a María Isabel Cánovas González, 90.160 y 4.508 pesetas; a Ana Sánchez Valera, 25.863 y 1.293 pesetas; a Carmen Porras Hernández, 26.833 y 1.293 pesetas; a María Dolores Alarcón Olivares, 26.833 y 1.341; a Isidora Olivares Sánchez, 105.719 y 5.285 pesetas; a Juana Cánovas Molino, 25.467 y 1.273 pesetas; a Encarnación Pérez García, 26.833 y 1.341 pesetas; a Carmen Segura Porras, 108.849 y 5.443 pesetas; a María Dolores Galián Galián, 47.744 y 2.387 pesetas; a María Josefa Hernández Rodríguez, 20.890 y 1.045 pesetas; a Francisca Castejón Hernández, 32.268 y 1.614 pesetas; a Catalina Ruiz Bastida, 34.516 y 1.725 pesetas; a

Ana María Ruiz Cayuelas 32.268 y 1.614 pesetas; a María Encarnación Pascual T, 49.931 y 2.496 pesetas; a Carmen Álvarez Ruiz, 35.940 y 1.797 pesetas; a Francisca García Molina, 96.330 y 4.817 pesetas; a Isabel Méndez Canales, 97.026 y 4.851 pesetas; a Encarna Pérez Puertas, 29.842 y 1.492 pesetas; a Dolores Alarcón Alarcón, 24.116 y 1.205 pesetas; a Pilar González Almagro, 106.067 y 5.303 pesetas; a Purificación Baños Otálora, 97.026 y 4.851 pesetas; a María Iniesta López, 25.556 y 1.277 pesetas; a Amalia Pérez Muñoz, 25.556 y 1.277 pesetas; a Ginesa Gómez Ruiz, 26.195 y 1.309; a Josefa Alarcón García, 25.556 y 1.277 pesetas; a Encarnación López Barqueros, 8.621 y 4.310 pesetas; a Remedios Ruiz Sánchez, 23.873 y 1.194 pesetas; a Mariana Buendía Abril, 23.873 y 1.194 pesetas; a Amalia Parra Olmo, 4.642 y 2.321 pesetas; a Luisa Parra Olmo, 11.549 y 5.775 pesetas; a María Clemente Lara, 25.556 y 1.278 pesetas; a Isabel Torrente Elvira, 23.542 y 1.177 pesetas; a Purificación Cava Martínez, 49.711 y 2.486 pesetas; a Carlos Ruiz Vázquez, 170.096 y 8.505 pesetas; a Josefa Ballester Hernández, 42.806 y 2.140 pesetas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno. Llévase a los autos copia testimoniada de la presente, que se unirá al libro de sentencias. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Agrocongelados, S.A., domiciliada últimamente en la C/ Natividad Sanz, s/n, Librilla (Murcia), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, Concepción Montesinos García.

Número 12330

**DE LO SOCIAL
NÚMERO VEINTISIETE DE MADRID**

EDICTO

Cédula de notificación

En los autos número 333/93, ejecución número 190/94, seguidos ante este Juzgado de lo Social número Veintisiete de Madrid, a instancia de Soledad Matas Lapuerta, contra Sayco-Lab, S.L., sobre cantidad, con fecha 1/9/94, se ha dictado auto de ejecución, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

En atención a todo lo expuesto por este auto, digo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 450.733 pesetas, 49.580 pesetas de intereses y 45.073 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos.

Líbrense exhorto al Juzgado de Paz de Ceutí (Murcia) a fin de que procedan al embargo de los bienes del demandado en cantidad suficiente para cubrir principal, intereses y costas reclamados.

Y encontrándose el demandado en paradero desconocido, notifíquesele por edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Sayco-Lab, S.L., en ignorado paradero, advirtiéndoles que las posteriores notificaciones se le harán en estrados, se expide la presente en Madrid a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.

Número 12333

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber que por la Procuradora doña Hortensia Sevilla Flores, en nombre y representación de Mercantil Grucyr, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre justiprecio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.391/1994.

Dado en Murcia, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas

Número 12335

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber que por doña Hortensia Sevilla Flores, en nombre y representación de Vicente Martínez Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Medio Ambiente, versando el asunto sobre resolución de 29 de octubre de 1993, en el expediente OR-1/94 F (FO 4/93).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.347/1994.

Dado en Murcia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas

Número 12336

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber que por doña Hortensia Sevilla Flores, en nombre y representación de Vicente Martínez Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre acuerdo de 7 de julio de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.298/1994.

Dado en Murcia, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas

Número 12340

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber que por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Construcciones Hermanos Gregorio Barrancos, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre liquidación practicada por tasa de licencia de apertura de una nave.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.421/1994.

Dado en Murcia, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas

Número 12344

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber que por don Miguel Ballesteros Pérez, en nombre y representación de Mercadona, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, versando el asunto sobre resolución de fecha 12 de septiembre de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.451/1994.

Dado en Murcia, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas

Número 12343

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber que por don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de José Luis Tenas López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre resoluciones número 30/10036/93-S y 30/1037/93-S.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.168/1994.

Dado en Murcia, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 12434

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Román, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 616/90 que se siguen a instancias de Banco Central, S.A., representado por el Procurador Alberto Serrano Guarinos, contra Concepción Ruiz Ballester (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco, a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a las doce horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día tres de abril de mil novecientos noventa y cinco, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.— Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Ocho. Vivienda tipo dúplex, en planta baja-primera, del bloque Dos, de la edificación sita en término de Murcia, partido de Santo Ángel, en la calle Virgen de Fátima y fachada también a vial de nueva creación, integrada en el Estudio Detalle "Santo Ángel". Tiene su acceso por la calle Virgen de Fátima, y se comunican sus plantas por escalera interior. Su superficie útil es de 90 m², de los que corresponden 45 m² a cada planta. Se distribuye en hall, comedor-estar, cocina, lavadero, aseo y patio, en planta baja, y pasillo, cuatro dormitorios y baño, en la alta. Anejos: Le corresponden la plaza de garaje y trastero, señalados con el

número ocho, en planta de semisótano. La plaza de garaje tiene una superficie útil de 24'54 m², y el trastero 13'50 m².

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, finca 7.955, Sección 9.ª, libro 101, folio 58. Su valor: 10.000.000 de pesetas.

Urbana: Entidad número 35. Piso 7.º, puerta 3.ª de la casa sita en Hospital de Llobregat, señalada con el número 137 de la calle Aspes. Se compone de recibidor, paso, cocina, lavadero, aseo, comedor, cuatro dormitorios y terraza. Mide una superficie construida de 80'35 m².

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, número 6 (Barcelona), al folio 114 del tomo 1.344, libro 206, Sección 3.ª, finca número 1.961-N. Su valor: 9.000.000 de pesetas.

Departamento número 9. Piso 3.º, puerta 2.ª, de la casa con frente a la Avenida Masnou, del término de L'Hospitalet de Llobregat, señalada con el número 74, antes sin número; se compone de recibidor, tres habitaciones, comedor, cocina y cuarto de aseo. Mide la superficie de 51 m² aproximadamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de L'Hospitalet (Barcelona), finca 18.216, tomo 1.346, libro 227, folio 10. Su valor: 6.000.000 de pesetas.

Urbana: Número 3. Piso primero primera, en la primera planta alta de la casa número 26 de la calle Cedros, esquina a Eucaliptus, de Esplugues de Llobregat (Barcelona). Tiene una superficie de 53 m²; se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, aseo, lavadero, tres dormitorios y pequeña terraza descubierta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Esplugues de Llobregat, al tomo 232, libro 342 de Esplugues, folio 161, finca número 5.903. Su valor: 6.000.000 de pesetas.

Urbana: Número 10. Piso cuarto segunda de la casa número 26 de la calle Cedros, esquina a Eucaliptus, de Esplugues de Llobregat, de superficie de 53 m²; se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, aseo, lavadero, tres dormitorios y pequeña terraza descubierta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Esplugues de Llobregat, al tomo 2.232, libro 342, folio 158, finca 5.910. Su valor: 6.000.000 de pesetas.

La valoración total asciende a un total de treinta y siete millones de pesetas (37.000.000 de pesetas), que se ha obtenido atendiendo la antigüedad de su construcción, materiales empleados, ubicación precios medios del mercado inmobiliario.

Dado en Murcia a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní.— El Secretario.

Número 12326

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro en sustitución reglamentaria, de la Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.997/92, seguido a instancia de Encarnación Alarcón Hernández, José Enrique Gómez Soler y Juan José Martínez Moya, contra Alproki, S.L., y Fogasa Fondo de Garantía Salarial y Proquimar, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos jurídicos.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Encarnación Alarcón Hernández, don José Enrique Gómez Soler y don Juan Martínez Moya, contra la empresa Alproki, S.L., y Proquimar; declaro que dichas demandadas adeudan a cada actor la cantidad de 264.239 pesetas, a cuyo pago condeno a las empresas demandadas solidariamente y al Fogasa subsidiariamente en sus límites.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a las empresas condenadas que para hacer uso de este Derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad de esta ciudad, número de cuenta 309200065-1997-92, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Alproki, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que en las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 12435

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 1.018/91, promovido por Banco Central, S.A., contra Delia López Briones y Manuel Caro Almela, en reclamación de 9.018.547 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, mejora de embargo a dicha parte demandada, Manuel Caro Almela y Delia López Briones, cuyo domicilio actual se desconoce, habiéndose practicado ya el embargo de las fincas registrales números 32.999 y 33.009 del Registro de la Propiedad de Mazarrón, de la titularidad de don Manuel Caro Almela, y la 7.^a parte indivisa de las fincas números 3.840, 9.253, 7.280, 7.220.38 y 7.224 del Registro de la Propiedad de Murcia Uno y 5.655 de Fortuna.

Dado en Murcia a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 12438

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente de quiebra necesaria de Cedes, seguido en este Juzgado con el número 356/93-D, por providencia de esta fecha se ha acordado hacer público que en Junta General de Acreedores, celebrada el día 15-9-94, fueron designados: Síndico primero, don Julián Peñaranda Gómez; Síndico segundo, don Fernando Esquembre Gómez, y Síndico tercero, don Juan Antonio Lajarín Mecha, los cuales han tomado posesión de su cargo. Se previene a todos los que afecte, que hagan entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda al quebrado.

Dado en Murcia a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 12441

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.426/91, promovido por Banco Central, S.A., contra Manuel

Pérez Sánchez (y esposa, artículo 144) y Liswacat, S.A., en reclamación de 3.955.974 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, requerir a dicha parte demandada, Liswacat, S.A., y Manuel Pérez Sánchez (y esposa, artículo 144), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de seis días presenten en Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán suplidos a su costa por certificación del Registro.

Dado en Murcia a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 12454

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 29/94, promovidos por el Procurador don Rafael Varona Segado, en nombre y representación de Auto Industria de Cartagena, S.L., contra la mercantil Orescón, S.A., en reclamación de 851.397 pesetas de principal, más otras 450.000 pesetas, para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargo los bienes que luego se dirán con su justiprecio y se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días el próximo día 28 de noviembre de 1994, a las 11 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviera resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día 28 de diciembre de 1994, a la misma hora, y para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 27 de enero de 1995, a la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

1.^a— No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2.^a— Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (Cuenta de consignaciones número 3.041/000/17/0029/94).

4.^a— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado,

depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5.^a— Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, puedan aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a— Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiera— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a— Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

— Finca número 58.138, libro 659, folio 78, Sección 3.^a, valorada en 4.500.000 pesetas en la valoración efectuada por el Perito.

Dado en Cartagena a trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.— La Secretaria.

Número 12442

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 649/93 a instancia de Banco Central Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, contra don José María Botí Pérez, y doña Juana María Hernández Ivorra, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados don José María Botí Pérez y doña Juana María Hernández Ivorra y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Central Hispano Americano, S.A., de la cantidad principal de 2.614.170 pesetas, intereses al 17% anual nominal pactado desde el 25 de febrero de 1993 y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a los demandados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don José María Botí Pérez y doña Juana M.^a Hernández Ivorra, por desconocerse su actual domicilio, expedido el presente en Murcia a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 12521

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber que por don José Buendía Noguera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Alhama, versando el asunto sobre infracción por emisión de ruidos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.670/1994.

Dado en Murcia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12522

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber que por don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de José Hernández Pérez e Hijos, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo de Murcia, versando el asunto sobre acuerdo de 29 de junio de 1994, recaído en la reclamación número R-30/1425/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte

demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.315/1994.

Dado en Murcia, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12523

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber que por doña Pilar García Cano, en nombre y representación propia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.392/1994.

Dado en Murcia, a siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12524

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber que por don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de José Abellán Tapia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo de Murcia, versando el asunto sobre reclamación expediente número 694/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.364/1994.

Dado en Murcia, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12529

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber que por don José Antonio Germán López-Acosta, en nombre y representación de Unión Sindical Obrera (U.S.O.), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de Murcia, versando el asunto contra el Decreto número 60/1994 de 17 de junio de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.154/1994.

Dado en Murcia, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 12530

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber que por don José Augusto Hernández Hernández, en nombre y representación de José Hernández Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción disciplinaria de cinco días.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.256/1994.

Dado en Murcia, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12533

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber que por doña María Soledad Cárcelos Alemán, en nombre y representación de Pedro Antonio López López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejero de Medio Ambiente, versando el asunto sobre expediente OR/10/94 CZ.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.314/1994.

Dado en Murcia, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12536

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber que por don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre reclamación económica.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.112/1994.

Dado en Murcia, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 12537

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber que por don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre reclamación económica.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.111/1994.

Dado en Murcia, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 12538

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber que por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de Automáticos Orenes, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 25 de marzo de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.361/1994.

Dado en Murcia, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12539

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber que por don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de Miguel Bueno Ortiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 29 de junio de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.392/1994.

Dado en Murcia, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12540

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber que por don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de Cía. Española de Seguros y Reaseguros de Crédito, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, versando el asunto sobre resolución de 29 de julio de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.313/1994.

Dado en Murcia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12460

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA****EDICTO**

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 497/92 a instancia del Procurador Sr. Frías Costa, en nombre y representación de Banco de Crédito y Ahorro, S.A., se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por S.A.T. Mercacruz Lobosillo, Diego Nicolás Mante, Ascensión Cegarra Martínez, José María de Santiago Canalejo y Ana Mante Olivo y José Ginés Nicolás Mante.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 28 de noviembre de 1994 y hora de las diez, al tipo del precio tasado en la escritura de

constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 41.528.000 pesetas, no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 28 de diciembre de 1994 y hora de las diez, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 28 de enero de 1995, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

1.ª) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 41.528.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª) Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos u consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 305700018049792, una cantidad igual, por lo menos al 40 por 100 del tipo tanto el de la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 40 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª) Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.ª) Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.ª) Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Finca objeto de subasta:

Rústica: Tierra de secano, con varios árboles y palas, en la diputación de Miranda, de este término municipal de cabida una hectárea, nueve áreas, sesenta y dos centiáreas, dentro de cuyo perímetro existen unos almacenes, con una superficie según título, de doscientos cincuenta metros cuadrados, pero que en realidad miden una superficie de trescientos metros cuadrados. Linda: Norte, Isidora Roca; Sur, en línea de treinta y cinco metros, carretera de Pozo Estrecho, y en parte con la casa de don Mariano Pérez González; Este, Isidoro Roca y Bernardo Guzmán, y por el Oeste, casas de distintos propietarios, parcela de don Antonio García Navarro y casa de don Mariano Pérez González.

Inscripción: Finca 64.522, tomo 2.257, libro 757, folio 43, Sección 3.ª, inscripción 6.ª del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

En Cartagena a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 12546

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber que por don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de Tomás Matencio García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre reclamación 30 /314 /93 -S.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.424/1994.

Dado en Murcia, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12369

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 658/92, a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor Jiménez Martínez contra don Antonio Ortiz Blaya, doña Encarnación Moreno Cabrerizo, don Pedro Ortiz Blaya y doña Catalina Vera Ruiz, en reclamación de 1.020.000 pesetas de principal y 750.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacarlos a pública subasta por término de veinte días y por primera, segunda y en su caso, tercera vez, los siguientes bienes inmuebles del ejecutado:

Urbana: Solar situado en la calle de la Montera, de la villa de Mazarrón, de doscientos setenta metros cuadrados, y linda derecha entrando, Andrés Vera Ruiz, espalda, calle Castillo e izquierda, Ginés Vera Ruiz. Sobre la cual se ha construido una vivienda en planta baja que tiene una superficie total construida de sesenta y nueve metros cuadrados, distribuida en varias dependencias.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, al folio 74, del libro 255, finca número 19.309 del Ayuntamiento de Mazarrón.

Tasada en 4.500.000 pesetas.

Para los actos de remate, se señalan los siguientes días:

Primera subasta: Veintiuno de diciembre de 1994, a las once horas.

Segunda subasta: Veinte de enero de 1995, a las once horas.

Tercera subasta: Veintitrés de febrero de 1995, a las once horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. Los tipos para la subasta son: Para la primera, el de tasación. Para la segunda, el de tasación con una rebaja del 25%. Para la tercera, sin sujeción a tipo, con la prevención de lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda. En primera y segunda subasta, no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Tercera. Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta referida el importe de la consignación, acompañando resguardo de haberla efectuado.

Quinta. Podrán hacerse las posturas en calidad de ce-

der el remate a un tercero, facultad concedida sólo al ejecutante.

Sexta. Que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Que las cargas anteriores y preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dada en Totana, a 16 de septiembre de 1994.—La Juez, Inmaculada Abellán Llamas.—La Secretaria.

Número 12366

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA**

EDICTO

El señor don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez de Primera Instancia número Uno de Cieza.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 9/94 de los asuntos civiles, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Popular Español, S.A., representado por la Procuradora señora Piñera Marín, contra Ramón y Monserrate, S.L., en la actualidad en ignorado paradero; en reclamación de 518.135 pesetas de principal más 500.000 pesetas presupuestadas para costas e intereses. En los cuales se ha acordado requerir al deudor para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Y para que sirva de requerimiento a Ramón y Monserrate, S.L., expido el presente en Cieza, 23 de septiembre de 1994.—El Juez.—La Secretaria.

Número 12367

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria en sustitución reglamentaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo 854/93, a instancia de la entidad Readimix Asland, S.A., representada por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra la entidad Cersa Murcia, S.L., sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de la demandada Cersa

Murcia, S.L. y con su producto, entero y cumplido pago al actor Readimix Asland, S.A., de la cantidad principal de 2.671.268 pesetas, intereses legales desde el vencimiento de las letras y al pago de las costas de este procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicha demandada".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Cersa Murcia, S.L., que tenía su último domicilio en esta ciudad y actualmente se encuentra en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para su notificación y demás efectos, en Murcia a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 12368

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito Limitada representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Manuel Torres Herrera y doña Isabel Jiménez Peinado, los cuales se encuentran en paradero desconocido, y en los que se ha acordado requerir a los mismos, a fin de que dentro el término de seis días, presenten en la Secretaría del Juzgado los títulos de las fincas embargadas, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán suplidos a su costa.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a los demandados en paradero desconocido don Manuel Torres Herrera y doña Isabel Jiménez Peinado, libro, firma y sello el presente en Murcia, 23 de septiembre de 1994.—La Secretaria Judicial.

Número 12371

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Alejandro Sánchez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Por medio del presente edicto hago saber que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía número 628/94, a instancias de Renault Financiaciones, S.A., representada por el Procurador don Francisco Botía Llamas, contra José Ortega Morales, Pedro Ortega Cerezo y Pilar Morales Sánchez, en los que se ha acordado la publicación del presente emplazando a los demandados don José Ortega Morales, don Pedro Ortega Cerezo y doña Pilar Morales Sánchez, para que en el término de diez días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía siguiendo el pleito su curso, caso de no verificarlo.

Murcia, 20 de septiembre de 1994.—El Secretario.

Número 12375

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de Francisco Salazar Quereda, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre expediente 30/165/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.404/94.

Dado en Murcia, 28 de septiembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12376

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de Decorados Reunidos, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo versando el asunto sobre reclamación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.243/94.

Dado en Murcia, 20 de septiembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12414

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Julia Bernal Morata, en nombre y representación de Diego López Morales, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejo de Hombres Buenos de la Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia, versando el asunto sobre sentencia del Consejo de Hombres Buenos de la Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia, de fecha 23 de junio de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.328/94.

Dado en Murcia, 26 de septiembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12372

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María Francisca Granados Asensio, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 113/94-A, a instancias de Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador don Octavio Fernández Herrera contra don Manuel López Cremades, cuyo último domicilio conocido fue en Plaza del Romea, número 1, de Murcia, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 927.608 pesetas de principal, más 500.000 pesetas, para costas, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita al referido demandado de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene, se persone en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho. Al propio tiempo se les hace saber que se ha trabado

embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero, y se le notifica a doña María José García Zapata, esposa del demandado don Manuel López Cremades, la existencia del procedimiento y el embargo trabado a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Los bienes embargados son los siguientes:

1.—Finca registral número 7.554 del Registro de la Propiedad de Orihuela número 2, libro 76, tomo 846, folio 110.

2.—Finca registral número 15.835 del Registro de la Propiedad número 1 de Murcia, libro 204, tomo 3.131.

Dado en Molina de Segura, 20 de septiembre de 1994.—La Juez.—La Secretaria.

Número 12373

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal, bajo el número 179/92, a instancia de don Luis Flores Montoya, representado por el Procurador don Francisco Botía Llamas; contra F. Gil Stauffer Internacional, S.A., Compañía de Seguros La Antártida y don Julián Sevillano Sevillano y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del R.H., en paradero desconocido y cuyo último domicilio era calle Méndez Núñez, 62, de Alicante, sobre reclamación de la cantidad de 222.964 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar al demandado antes citado la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda apelar. La sentencia en su parte dispositiva en lo sustancial es del tenor literal siguiente: "Que con estimación de la demanda planteada por la representación procesal de don Luis Flores Montoya, debo condenar y condeno a los demandados don Julián Sevillano Sevillano y esposa, de ser casado, ésta a los solos efectos del artículo 144 del R.H., a la empresa "F. Gil, Stauffer Internacional, S.A." y a la Compañía de Seguros La Antártida, a que indemnicen, de forma solidaria, al demandante don Luis Flores Montoya en la cantidad de 222.964 pesetas, más intereses legales de dicha cifra desde la fecha de la presente resolución y todo ello con expresa imposición a dichos demandados de las costas causadas".

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana, 1 de septiembre de 1994.—La Juez.—El Secretario.

Número 12377

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

E D I C T O

Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, doy fe y testimonio.

Que en los autos 974/94, se ha dictado sentencia número 564/94 cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen: En la ciudad de Murcia a veintuno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. señor don Félix I. Villanueva Gallego, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de despido entre partes, como demandante, Jesús Herrada García asistido de don José Luis García Salas. Y como parte demandada Fondo de Garantía Salarial representado por don Alfonso Moreno, A.B.L. Alimentación no comparecida, Baño Maquinaria, S.L. representada por don José Lozano Rodríguez asistido de don José María López Espallardo y

Fallo:

Que estimando la demanda promovida por don Jesús Herrada García contra las empresas A.B.L. Alimentación, S.L. y Baño Maquinaria, S.L. debo declarar y declaro la nulidad del despido del demandante. Condenando a ambas empresas solidariamente a la inmediata readmisión del actor y en las mismas condiciones que tenía con anterioridad al despido, y con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la de la readmisión. Llévase a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al Libro de Sentencias. Así por esta mi sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo.

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el mismo, deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita, presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3 069", abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente y "al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, el resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada A.B.L. Alimentación, S.L., domiciliada última-

mente en Lorquí (Murcia), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín oficial de la Región de Murcia", dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia, 26 de septiembre de 1994.—La Secretaria.

Número 12415

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Rosario Muñoz Tranco, en nombre y representación de José Tora Cutillas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre acuerdo de fecha 30-5-94 en el expediente 12/94 (segregado de la finca número 67).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.325/94.

Dado en Murcia, 27 de septiembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12497

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de desahucio, número 425/94, promovido por Antonio Pastor Martínez, contra Amor Rico Pinto y Juan Vicente Castaño Orenes, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Amor Rico Pinto y Juan Vicente Castaño Orenes cuyo domicilio actual se desconoce, para que el próximo día 14 de diciembre y hora de las once, haciéndoles los apercibimientos de lo dispuesto en el artículo 1.577 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil y haciéndoles saber igualmente que en Secretaría de este Juzgado, tienen las copias de la demanda a su disposición.

Dado en Murcia, 26 de septiembre de 1994.—El Secretario.

Número 12498

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, número 392/93, de Mercantil Sangolo, S.L., y por auto de esta fecha, se ha decretado el estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional de Mercantil Sangolo, S.L.; y se ha convocado a los acreedores a la Junta General, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día quince de febrero de 1995, y hora de las diez de su mañana, previniéndoles a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Cartagena, 28 de septiembre de 1994.—El Secretario.

Número 12416

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Rosario Muñoz Tranco, en nombre y representación de María Lozano Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre acuerdo de fecha 30-5-94 adoptado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en el expediente 14/94 (segregado de la finca número 87).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.322/94.

Dado en Murcia, 27 de septiembre de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12417

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Rosario Muñoz Tranco, en nombre y representación de José Domingo Guirao Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre acuerdo de fecha 30-5-94 en el expediente 13/94 (segregado de la finca número 73).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.323/94.

Dado en Murcia, 27 de septiembre de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12418

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Rosario Muñoz Tranco, en nombre y representación de Antonio Rocamora Lozano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre acuerdo de fecha 30-5-94 en el expediente 11/94 (segregado de la finca número 65).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.324/94.

Dado en Murcia, 27 de septiembre de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12422

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Jaime García Navarro, en nombre y representación de Pedro Martínez Sáez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Almirante Jefe de Personal de la Armada versando el asunto sobre entrada en clasificación y evaluación para el ascenso.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.823/94.

Dado en Murcia, 29 de junio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12423

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Jaime García Navarro, en nombre y representación de Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Seguridad Social, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre liquidación de la tasa de licencia municipal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.148/94.

Dado en Murcia, 14 de septiembre de 1994.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 12424

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Jaime García Navarro, en nombre y representación de Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo y Seguridad Social versando el asunto sobre acta de liquidación número 5/92 de fecha 21 de febrero de 1992.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.132/94.

Dado en Murcia, 14 de septiembre de 1994.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 12425

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Jaime García Navarro, en nombre y representación de Banco Herrero, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre liquidación de tasa de apertura.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.880/94.

Dado en Murcia, 7 de julio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12419

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE LEÓN**

EDICTO

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de León y su partido judicial, por medio de este edicto,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo ha sido dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de Primera Instancia número Tres de León y su partido, doña Pilar Robles García, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 445/93, instados por "Leches Maternizadas, S.A.", asistido por el Ldo. Sr. Becerro Vidal, y representado por la Procuradora Sra. Muñoz Fernández, contra la entidad "Sanipecc, S.L."

Fallo

Que estimando la demanda planteada por la Procuradora doña Emma Muñoz Fernández, en nombre y representación de la entidad "Leches Maternizadas, S.A.", contra la entidad "Sanipecc, S.L.", debo de condenar y condeno a dicha sociedad a que abone a la actora la cantidad de 1.364.379 pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial y las costas del juicio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en ignorado paradero, se expide este edicto en León a 19 de septiembre de 1994.—La Magistrado-Juez.—El Secretario accidental.

Número 12428

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 125/93, se siguen autos de quiebra necesaria a instancia del Procurador señor don Diego Miñarro Lidón, en nombre y representación de la Asociación Nacional de Fabricantes de Alimentación, Bebida, Perfumería y Droguería, contra la mercantil "Venta Ruizo, S.L.", en los cuales se ha dictado auto en esta fecha, declarándola en situación de quiebra necesaria y nombrando comisario y depositario a don Antonio Aguirre Soubrier y don José González Marín, respectivamente, ambos vecinos de Lorca.

Por el expresado autos se prohíbe que persona alguna haga pago ni entrega de efectos a la quebrada, debiendo sólo verificarse al depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimo. Asimismo, todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la quebrada deberán hacer manifestación de ellas al comisario, bajo apercibimiento de ser cómplices en la quiebra.

Dado en Lorca a 30 de junio de 1993.—El Juez, Javier Martínez Marfil.—El Secretario.

Número 12420

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Carlos Catalán Soler, en nombre y representación de Julián Luna Rojo y Matilde García-Valenzuela López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico-Administrativo de Murcia, versando el asunto sobre impuesto sobre la renta de las personas físicas, correspondiente al ejercicio 1991.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.246/94.

Dado en Murcia a 22 de septiembre de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12491

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Tomás Muñoz Sánchez, en nombre y representación de José Manuel Gallart Franco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa versando el asunto sobre resolución del Director General Militar-Ministerio de Defensa de fecha 20 de junio de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.151/94.

Dado en Murcia, 14 de septiembre de 1994.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 12494

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María José Galán Vela, en nombre y representación de Autromóviles Hermanos Sánchez, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo y Seguridad Social versando el asunto sobre acta de liquidación número 1.568/90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.219/94.

Dado en Murcia, 19 de septiembre de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12500

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Laureano Ruiz Huertas, en nombre y representación de Laureano Ruiz Huertas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.063/94.

Dado en Murcia, 22 de julio de 1994.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 12501

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Contreras Sánchez, en nombre y representación de Juan Contreras Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.171/94.

Dado en Murcia, 14 de septiembre de 1994.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 12502

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Martínez Guerrero y don Pedro García Hervás, en nombre y representación de Juan y Pedro Martínez Guerrero y García Hervás, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. señor Almirante Jefe de Personal del Cuartel General de la Armada versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.411/94.

Dado en Murcia, 28 de septiembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12503

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José García Marín, en nombre y representación de José García Marín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa versando el asunto sobre ingreso en la Escala Auxiliar y ascenso al empleo inmediato de Teniente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.233/94.

Dado en Murcia, 20 de septiembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12504

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Julio Navarro Fuentes, en nombre y representación de Cayetano Jaime Moltó, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena versando el asunto sobre acuerdo de fecha 2 de junio de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.172/94.

Dado en Murcia, 14 de septiembre de 1994.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 12505

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Julio Navarro Fuentes, en nombre y representación de Juan Antonio Gil Samper, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena versando el asunto sobre Decreto de 12 de julio de 1994, licencias, del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.349/94.

Dado en Murcia, 27 de septiembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 12913

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 1994, aprobó el Pliego de Condiciones jurídicas y económico-administrativas para la contratación directa de la adquisición de nueva central telefónica y teléfonos para este Ayuntamiento.

Por lo que se expone al público para que en el plazo de cuatro días puedan presentarse reclamaciones o sugerencias a dicho Pliego, de conformidad al artículo 122.1 del R.D. Legislativo 781/86.

Alhama de Murcia, 10 de octubre de 1994.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 12558

MOLINA DE SEGURA

Resolución de la Alcaldía

En virtud de las facultades que están atribuidas a esta Alcaldía en base a lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43, 44, 120 y 121 del R.O.F.R.J. y por razones de conveniencia y oportunidad,

He resuelto:

Revocar la Delegación contenida en el apartado E) de la Resolución de esta Alcaldía de 11 de julio pasado respecto del ejercicio por el Teniente de Alcalde, don Emilio García Mondéjar, de las atribuciones referidas a las áreas de industria y desarrollo, dejando subsistentes las correspondientes al área de Urbanismo.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde de Molina de Segura a 4 de octubre de 1994.

Número 12556

ARCHENA

EDICTO

Habiéndose aprobado el Padrón Catastral del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del ejercicio 1994, por la Comisión de Gobierno de fecha 4 de septiembre de 1994, de conformidad con lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones legales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en cuyo término no podrán presentarse reclamaciones.

Archena a 5 de octubre de 1994.—El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.

Número 12561

RICOTE

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 27 de septiembre de 1994, la modificación del Reglamento del Servicio de Agua Potable en Ricote, en su apartado f) del artículo 11, se expone al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones y caso de no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobada.

Ricote, 29 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.

Número 12728

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente el suministro de material informático para la Policía Local, realizadas por la empresa Miccar, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación del citado suministro.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 30 de septiembre de 1994.—El Alcalde. P.D., José Antonio Piñero Gómez.

Número 12729

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente el suministro de mobiliario para la Biblioteca Pública de Los Dolores, realizadas por Esquitino Martínez, S.A., se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación del citado suministro.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 3 de agosto de 1994.—El Alcalde. P.D., José Antonio Piñero Gómez.

Número 12217

LORCA

Acuerdo de fecha 19 de septiembre de 1994 del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, relativo al concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad, de dos plazas de Electricista

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para la convocatoria de concurso-oposición para cubrir en propiedad dos plazas de Electricista, de conformidad con lo establecido en la base tercera de la citada convocatoria, la Comisión de Gobierno Municipal ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.º—Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos para la convocatoria de concurso-oposición para cubrir en propiedad dos plazas de Electricista, cuyas bases fueron publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 68 de 24 de marzo de 1994 y número 94 de 26 de abril de 1994 (corrección de errores) y "Boletín Oficial del Estado" número 144 de 17 de junio de 1994.

ADMITIDOS:

Apellidos y nombre

D.N.I.

Andreo Cánovas, Diego	23.249.253
Bastida Gabarrón, Juan Francisco	23.239.916
Cánovas Poveda, Felipe	23.236.315
Cazorla San Fulgencio, Diego	23.244.682
Fernández Fernández, Juan	37.682.063
Gálvez Egea, Pedro	77.504.435
García Asensio, Ramón	23.235.794
García Martínez, Francisco José	23.242.794
García Romera, José Antonio	23.240.885
Giner Bravo, Matías	23.240.912
Gómez Cervantes, José Manuel	23.258.857
González López, José Manuel	23.249.193
González Martínez, Carlos	2.510.388
Heredia García, Juan Pedro	27.220.628
Hernández Albaladejo, José Luis	23.250.148
Lidón Martínez, Antonio	23.247.691
López Molina, Simón	23.244.266
López Valera, Antonio	77.507.169
Manzanares Clemente, Domingo	23.243.974
Jiménez Torres, Mateo	23.237.250
Méndez Jordán, Antonio	23.253.548
Mora Piñero, Antonio	23.242.459
Morales Ruiz, José	23.199.894
Motos López, Luis Miguel	23.245.826
Mulero González, Antonio	23.240.577
Parra Soriano, Juan Francisco	23.233.818
Pérez Bastida, Pedro	23.253.311
Reverte Martínez, Mateo	23.228.905
Ríos Ruiz, Serafín Ernesto	23.250.936
Romera Millán, Andrés	23.248.485
Ruiz López, Jacinto David	23.251.258
Sánchez Guevara, Guillermo	23.212.736
Sánchez Peñas, David	23.227.465
Torregrosa López, José	23.221.980
Torroglosa García, Manuel	23.236.844
Úbeda Elvira, Ginés	23.253.978
Úbeda Miñarro, José	23.210.906

EXCLUIDOS

Polo Soriano, Manuel Ramón 74.343.467
(causa: instancia fuera de plazo)

La causa de la exclusión es la presentación de la instancia fuera del plazo establecido en la convocatoria; se funda la presentación fuera de plazo por el interesado en su instancia en su colaboración en la extinción de incendios durante día y medio anterior a la finalización del plazo.

No obstante, dicho aspirante es excluido, pues la base tercera de la convocatoria establece que las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se presentarán en el Registro General de ésta, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", no estableciéndose excepciones a dicho plazo, declarándose por el artículo 47 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre la obligatoriedad de términos y plazos establecidos en esa u otras leyes para las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas competentes para la tramitación de los asuntos, así como para los interesados en los mismos.

Contra la lista provisional de admitidos y excluidos podrá el excluido presentar reclamación ante la Comisión de Gobierno Municipal, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

2.º—Designar a los miembros del Tribunal calificador y fijar la fecha, hora y lugar en que se celebrará el concurso-oposición.

Presidente: Don Miguel Navarro Molina, Alcalde-Presidente de la Corporación. Suplente: Don Manuel Sevilla Miñarro, Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior.

Secretario: Don José Almagro Hernández, Secretario General. Suplente: Don Francisco López Olivares, Oficial Mayor.

Vocales:

Don José Rogelio Rael Lorente, Ingeniero Industrial de la Secretaría Técnica de la Presidencia. Suplente: Don Antonio Mari Gómez, Ingeniero Técnico Industrial de la Dirección General del Medio Natural. Ambos en representación de la Comunidad Autónoma.

Don Alfonso Provencio Hernández, Ingeniero Jefe de los Servicios Técnicos Municipales. Suplente: Don Lorenzo Martínez Ferra, Profesor de Formación Profesional, Rama de Electricidad.

Don José Peñas Gómez. Suplente: Don Damián Pérez Bravo, ambos en representación del Comité de Empresa.

La fecha de iniciación del concurso-oposición tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1994, a las 9,30 horas, en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de España, número 1, realizándose este día la valoración de méritos de la fase de concurso.

3.º—Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, estableciéndose un plazo de diez días hábiles para reclamaciones ante la Comisión de Gobierno Municipal, a contar del día siguiente al de la publicación, quedando elevada a definitiva si durante dicho plazo no se produjesen reclamaciones. Asimismo, publicar la composición del Tribunal, para cuya recusación ante la Comisión de Gobierno Municipal, se fija un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación, y fecha de celebración del concurso-oposición en el mencionado "Boletín".

Lorca, 20 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 12378

MURCIA**Recaudación****Periodo voluntario de cobro de Precios Públicos**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que durante los días 5 de octubre al 5 de diciembre del corriente año, ambos inclusive, queda abierto el periodo voluntario de cobro del Precio Público por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas, primer periodo 1994 y del Precio Público por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Kioscos de los meses de mayo y junio 1994 y Precio Público por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Puestos y Casetas de Mercados de Abastos de los meses de mayo y junio 1994.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras Cajamurcia, la Caja de Ahorros del Mediterráneo, las Cajas Postal, Rural de Almería y la Caixa, y los Bancos Bilbao-Vizcaya, Central Hispano-Americano, Guipuzcoano, Banesto y Banco Exterior de España.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Recaudación, calle Frenería, 10, Murcia.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 23 de septiembre de 1994.—El Tesorero. P.A.

Número 12413

LORCA**ANUNCIO****Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 3.1.1., en Avda. de Europa**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 1994, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 3.1.1., en Avda. Santa Clara, promovido por Viviendas para Lorca, S.C.L., y redactado por el Arquitecto don Sebastián Miñarro García.

Lo que se hace público para general conocimiento. Contra el mencionado acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes

a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o en su caso, de la notificación individualizada o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Edificio Plaza de Abastos, 2.ª planta.

Lorca, 2 de septiembre de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Número 12385

SAN JAVIER**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1994, el Presupuesto General para el presente ejercicio económico de 1994 y que se integra por el de la Entidad Municipal y el de los Organismos Autónomos de ella dependientes, se expone al público durante quince días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en concordancia con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 y 112 de la Ley 77/1985, de 2 de abril, entendiéndose definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

San Javier a 30 de septiembre de 1994.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 12788

MURCIA**Gestión Tributaria****EDICTO**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de 13 de octubre de 1994 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 1994.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho Padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, que surte efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Murcia, 13 de octubre de 1994.—El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 12220

Y E C L A

A N U N C I O

El Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, con fecha 18 de agosto de 1994, aprobó definitivamente el Plan Parcial Industrial "Las Teresas", de este término municipal, habiéndose publicado la correspondiente Orden Resolutoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 211, de 13 de septiembre de 1994, y constando en el anuncio publicado los recursos procedentes contra la misma.

En cumplimiento de lo establecido en el punto tercero de dicha Orden Resolutoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, reguladora de las bases del Régimen Local, se publican íntegramente las Ordenanzas Reguladoras de la Normativa Urbanística del Plan Parcial de referencia, haciendo saber que entrarán en vigor una vez transcurra el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 del mencionado texto legal.

Ordenanzas Reguladoras

Normativa Urbanística Plan Parcial Industrial "Las Teresas"

Título I. Introducción

Artículo 1.1.—Objeto y ámbito de aplicación. Las presentes Ordenanzas tienen por objeto el desarrollo y ampliación de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación de Yecla, en relación con el Sector S.U.P.I.-7 del Suelo Urbanizable Programado delimitado en los planos del presente Plan Parcial.

Estas Ordenanzas se aplicarán a todo tipo de actividad constructora y edificatoria y al uso de las edificaciones y espacios libres públicos y privados, comprendidos dentro de los límites establecidos en el Plan Parcial.

Artículo 1.2.—Normas urbanísticas. Las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación del término municipal de Yecla se consideran parte integrante de estas Ordenanzas en todas aquellas regulaciones de carácter general que le afecten, aunque no se incluyan en este documento.

Artículo 1.3.—Relación con la legislación vigente. Las prescripciones de las presentes Ordenanzas están vinculadas a la legislación vigente, especialmente a la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, que deberá considerarse como supletoria en los aspectos no previstos de esta Ordenanza.

Artículo 1.4.—Desarrollo de las Ordenanzas. Desde el punto de vista de sus funciones, las presentes Ordenanzas regulan la actividad edificatoria en el ámbito de este Plan Parcial.

Se incluyen bajo este concepto dos tipos de Ordenanzas: Ordenanzas generales y Ordenanzas particulares.

Las Ordenanzas generales son regulaciones comunes a actuaciones edificatorias diversas, que precisan de elementos urbanísticos análogos.

Las Ordenanzas particulares establecen las limitaciones que presentan los elementos urbanísticos en cada una de las zonas establecidas.

Título II. Ordenanzas Generales. Régimen urbanístico del suelo

Artículo 2.1.—Licencias y obras. Para todas las obras que se lleven a cabo dentro de los límites del presente Plan Parcial, habrá de obtenerse licencia municipal con arreglo a las Normas y procedimientos vigentes actualmente en el municipio, solicitada por el propietario o un representante legal.

Toda clase de construcciones, tanto fundamentales como accesorias, se harán con la dirección de Técnicos facultativos competentes y con los requisitos municipales y generales que a tal efecto se fijan.

Artículo 2.2.—Usos del suelo. De acuerdo con lo establecido en el plano de Zonificación, se fijan los siguientes usos del suelo:

a) Zona 5.1 industrial de superficie reducida: Se admiten industrias de todas las categorías definidas en el artículo 3.3.15 de la Normativa Urbanística del Plan General vigente, y de las categorías I, II, III y IV de la Normativa incluida en la Modificación número 8, actualmente en vía de tramitación, artículo 3.2.102, capítulo II, título III. Su normativa de uso edificatorio específicos se desarrolla en el título III, artículo 3.2.

b) Zona 5.2 industrial de superficie media: Se admiten industrias de todas las categorías definidas en el artículo 3.3.15 de la Normativa Urbanística del Plan General vigente, y de las categorías I, II, III, IV y V, de la Normativa incluida en la Modificación número 8, actualmente en vías de aprobación. Su normativa de uso y edificación específicos se desarrolla en el título III, artículo 3.3.

c) Zona comercial: Se admiten actividades de venta de productos, exposiciones, bares, cafeterías, restaurantes, etc. Su normativa de uso y edificación específicos se desarrolla en el título III, artículo 3.4.

d) Zona de equipamiento social: Se destinará a guardería, centro sanitario, local de reunión de propietarios, etc. Su normativa de uso y edificación específicos se desarrolla en el título III, artículo 3.5.

e) Zona deportiva: Albergará, junto a campos de deportes, las instalaciones complementarias como vestuarios, bar, almacenes de servicios, etc. Su normativa de uso y edificación específicos se desarrolla en el título III, artículo 3.6.

f) Zona verde: No admitirá edificación alguna, excepto las instalaciones vinculadas a la conservación, uso y mantenimiento de la zona verde, y su destino es la plantación de especies vegetales. Su normativa de uso y edificación específicos se desarrolla en el título III, artículo 3.7.

Dentro de estas categorías sólo se admitirán las situa-

ciones compatibles con las especificadas en el artículo 3.3.6 del vigente P.G.O.U. y en el artículo 3.2.103 de la Modificación número 8 del P.G.O.U.

Artículo 2.3.—Proyecto de urbanización. Los proyectos de urbanización establecerán a tenor de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley del Suelo, los planos detallados de todas las obras y servicios que se estimen necesarios para llevar a la práctica el Plan Parcial, no pudiendo modificar las previsiones del planeamiento que desarrollan, sin perjuicio de que puedan efectuar las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras, así como una adaptación definitiva al terreno de la red viaria propuesta.

Asimismo, estarán de acuerdo con las Normas de urbanización del Plan General de Ordenación de Yecla. Y habrán de referirse al ámbito completo de cada una de las etapas en las que se ha prorrogado la presente actuación.

Los proyectos de urbanización establecerán asimismo las condiciones en que habrán de ser efectuadas las acometidas a las distintas redes de servicios del áreas: Agua, electricidad, saneamiento y telefonía. Estas condiciones tendrán el carácter de normas adicionales a las presentes Ordenanzas.

Artículo 2.4.—Alineaciones y nivelaciones. Las alineaciones y nivelaciones a que han de sujetarse las construcciones con las que figuran en el plano correspondiente de este Plan Parcial Industrial, con los reajustes que puedan establecerse en el Proyecto de Urbanización.

Las alineaciones y rasantes son obligatorias en todo el polígono, por lo que no podrá llevarse a cabo ninguna construcción sin que, sobre el terreno, hayan sido previamente fijadas por los Servicios Técnicos Municipales.

Artículo 2.5.—Tipos de edificación. La edificación será exenta, observándose las características y determinaciones contenidas en las siguientes Ordenanzas.

Las viviendas para personal de vigilancia podrán ser aisladas, adosadas e integradas en la respectiva instalación industrial. Salvo en el caso de industrias pertenecientes a la categoría V, exclusivamente admitirán viviendas aisladas para el personal de vigilancia.

Título III. Ordenanzas particulares

Artículo 3.1.—División en zonas. El sector objeto de este Plan Parcial, regulado por las presentes Ordenanzas, se ha dividido en diversas zonas o elementos diferenciales desde el punto de vista de sus usos principales:

- A.—Zona 5.1 Industrial de superficie reducida.
- B.—Zona 5.2 Industrial de superficie media.
- C.—Equipamiento comercial.
- D.—Equipamiento social.
- E.—Parque deportivo.
- F.—Zona verde, sistema de espacios libres.

Todas ellas lo serán con carácter general, cualquiera que sea la etapa, o el polígono en el que se encuentren y se encuentran rotuladas con esa clave en el plano de Zonificación que figura en la documentación gráfica del presente Plan Parcial.

El uso dominante en el sector, tal y como impone el artículo 2.3.7 de la Normativa Urbanística del Plan General, es el industrial.

A continuación se expresan para cada una de ellas las diferentes condiciones de dominio, uso, carácter, definiciones, limitaciones, etc. y en general, todas aquellas determinaciones precisas para la mejor identificación y concreción de la zona.

Artículo 3.2.—Zona industrial de superficie reducida. El tipo de edificación para esta zona será el industrial con las siguientes características:

1. Edificación aislada por los cuatro costados.
2. El uso dominante y exclusivo es el industrial de los tipos: I, II y III definidos en el artículo 3.3.15 de la Normativa Urbanística del Plan General vigente, y de los I, II, III y IV, del artículo 3.2.102 de la Normativa modificada, actualmente en trámite de aprobación.
3. La parcela mínima se fija en 1.000 metros cuadrados, tendrá una forma tal que permita inscribir en su interior un círculo de 20 ml., contando con una fachada mínima a vial de uso y dominio público de 20 m.
4. El porcentaje máximo de ocupación por parcela se fija en un 70%.
5. La separación mínima de la edificación a los linderos de la parcela, serán de: 7,50 ml. en el frente del vial y de 4,00 ml. en los restantes.
6. La altura máxima será de 8,00 ml.; si se tuviese que aumentar la altura de la edificación por exigencias del uso, se deberá justificar suficientemente ante la Administración.
7. La edificabilidad máxima neta será: 1,4 m²/m².
8. Se podrá permitir que las parcelas se agrupen o se dividan siempre que respeten los mínimos exigidos. La parcela resultante estará sujeta a todos los condicionantes del Plan.
9. En el interior de cada parcela, se deberá prever una plaza de aparcamiento por cada 200 m² de edificación. La superficie de aparcamiento mínima por plaza, incluyendo la parte proporcional de accesos, no será nunca inferior a 20 m².
10. Condiciones de uso:
 - a) Almacenes.
 - b) Comercial concentrado.
 - c) Oficinas al servicio de la industria.
 - d) Deportivo.
 - e) Estaciones de servicio.
 - f) Vivienda, limitada a una unidad por uso principal adscrito al personal de vigilancia del establecimiento.

Artículo 3.3.—Zona industrial de superficie media.

El tipo de edificación para esta zona será el industrial con las siguientes características:

1. Edificación aislada por los cuatro costados.
2. El uso dominante y exclusivo es el industrial de los

tipos: I, II y III definidos en el artículo 3.3.15 de la Normativa Urbanística del Plan General vigente, y de los I, II, III, IV y V, del artículo 3.2.102 de la Normativa modificada, actualmente en trámite de aprobación.

3. La parcela mínima se fija en 3.000 m², tendrá una forma tal que permita inscribir en su interior un círculo de 28 ml. de diámetro, contando con una fachada mínima de 28 m. a vial de uso y dominio público de 28 m.

4. El porcentaje máximo de ocupación por parcela se fija en un 53%.

5. La separación mínima de la edificación a los linderos de la parcela, serán de: 7,50 ml. en el frente del vial y de 4,00 ml. en los restantes.

6. La altura máxima será de: 8,00 ml.; si se tuviese que aumentar la altura de la edificación por exigencias del uso, se deberá justificar suficientemente ante la Administración.

7. La edificabilidad máxima neta será: 0,53 m²/m².

8. Se podrá permitir que las parcelas se agrupen o se dividan siempre que respeten los mínimos exigidos. La parcela resultante estará sujeta a todos los condicionantes del Plan.

9. En el interior de cada parcela, se deberá prever una plaza de aparcamiento por cada 200 m² de edificación. La superficie de aparcamiento mínima por plaza, incluyendo la parte proporcional de accesos no será nunca inferior a 20 m².

10. Condiciones de uso:

- a) Almacenes.
- b) Comercial concentrado.
- c) Oficinas al servicio de la industria.
- d) Deportivo.
- e) Estaciones de servicio.
- f) Vivienda, limitada a una cantidad por uso principal adscrito al personal de vigilancia del establecimiento.

Artículo 3.4.—Zona equipamiento comercial.

1. Edificación aislada por los cuatro costados.

2. Incluye establecimiento de exposición y venta de productos, bares, cafeterías, restaurantes, etc.

3. La parcela mínima se fija en 500 m².

4. El porcentaje máximo de ocupación por parcela será del 70%.

5. La separación mínima de la edificación a los linderos de la parcela será de 7,50 ml. en el frente de vial y de 4 ml. en los restantes.

6. Altura máxima de 8 ml., si se tuviese que aumentar la altura de la edificación por exigencias del uso, se deberá justificar suficientemente ante la Administración.

7. Edificabilidad máxima neta: 1.4 m²/m².

8. Se podrá permitir que las parcelas se agrupen o se dividan siempre que respeten los mínimos exigidos. La parcela resultante estará sujeta a todos los condicionantes del Plan.

Artículo 3.5.—Zona de equipamiento social.

1. Edificación aislada por los cuatro costados.

2. Incluye destinos de guardería, centro sanitario, local de reunión de propietarios de parcelas, actividades sindicales, etc.

3. La parcela mínima se fija en 500 m².

4. El porcentaje máximo de ocupación por parcela será del 80%.

5. La separación mínima de la edificación a los linderos de la parcela será de 7,50 ml. en el frente de vial y de 4 ml. en los restantes.

6. Altura máxima de 8 ml., si se tuviese que aumentar la altura de la edificación por exigencias del uso, se deberá justificar suficientemente ante la Administración.

7. Edificabilidad máxima neta: 1.6 m²/m².

8. Se podrá permitir que las parcelas se agrupen o se dividan siempre que respeten los mínimos exigidos. La parcela resultante estará sujeta a todos los condicionantes del Plan.

Artículo 3.6.—Zona de equipamiento deportivo.

1. Edificación aislada por los cuatro costados.

2. Albergará, junto a campos de deportes e instalaciones deportivas, todas aquellas otras complementarias, como vestuarios, bares, etc.

3. La separación mínima de la edificación a los linderos de la parcela será de 10 ml. en el frente del vial y 5 ml. en los restantes.

4. Dadas las peculiaridades de las instalaciones deportivas no se fijan condiciones de edificabilidad, a excepción de la altura máxima limitada a 8 ml., si se tuviese que aumentar la altura de la edificación por exigencias del uso se deberá justificar suficientemente ante la Administración.

Artículo 3.7.—Zona verde, sistema de espacios libres.

1. Sólo se permiten instalaciones vinculadas a la conservación, uso y mantenimiento de la zona verde.

2. En esos casos la altura máxima viene limitada a 5 ml.

3. Dichas instalaciones deberán separarse de los linderos 10 ml. al frente del vial y 5 ml. en los restantes.

Yecla a 27 de septiembre de 1994.—La Alcaldesa, M.^a Cristina Soriano Gil.